

FUNDACIÓN PRO BONO
CON
ASOCIACIÓN CHILENA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ACHIPI)

En Santiago, a 17 de diciembre de 2010, entre **FUNDACIÓN PRO BONO**, RUT 65.056.934-7, en adelante, "**LA FUNDACIÓN**", representada legalmente, por don Pablo Guerrero Valenzuela, chileno, abogado, casado, cédula de identidad N° 7.011.036-9, ambos domiciliados en Mariano Sánchez Fontecilla N°370, comuna de Las Condes, y la **ASOCIACIÓN CHILENA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, corporación de derecho privado, RUT 73.075.500-7, en adelante "**ACHIPI**", domiciliada en El Regidor 66, piso 10, Las Condes, representada legalmente por don Andrés Melossi Jiménez, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad N° 7.071.059-5, domiciliado en Europa 2035, Providencia, Santiago, y don Marcos Morales Andrade, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad N° 9.848.393-4, domiciliado en El Regidor 66, piso 10, Las Condes, y ambas conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Que ACHIPI es una corporación privada sin fines de lucro, fundada en 1968, por un grupo de profesionales especialistas en Propiedad Intelectual, que comprende tanto el Derecho de Autor como la Propiedad Industrial. Que ha buscado desde sus inicios reunir a todos los profesionales que ejercen en la materia, crear un foro de discusión de temas tanto académicos como prácticos relacionados con la Propiedad Intelectual, diseminar y profundizar el conocimiento y enseñanza de la disciplina, hacer valer ante la autoridad gubernamental sus principios y planteamientos, participar activamente en el debate nacional ante los poderes del Estado con una voz experta y autorizada en la materia, y, en definitiva, propender a la defensa de los derechos de propiedad

intelectual. Además, ACHIPI, es la única asociación chilena que reúne a los principales especialistas en Propiedad Intelectual, ya sea desde el punto de vista de la práctica profesional, como desde la academia y la industria, constituyéndose así como el referente nacional de la especialidad.

- Que Fundación Pro Bono es una organización sin fines de lucro que busca facilitar y organizar la práctica pro bono de abogados y estudios jurídicos. Su misión es contribuir a que personas, sectores o grupos vulnerables accedan a la justicia a través del trabajo voluntario o pro bono de los abogados. Creada el año 2000, Fundación Pro Bono ha implementado programas de trabajo destinados a ofrecer oportunidades pro bono a los abogados, ha creado Redes de abogados, estudios jurídicos y notarias Pro Bono, ha generado alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para identificar espacios de intervención pro bono y ha promovido esta buena práctica entre los actores relevantes de la profesión. Con la finalidad de extender esta buena práctica entre toda la comunidad legal, la Fundación realiza una intensa actividad de difusión del trabajo pro bono en las diversas instancias que expresan el ejercicio profesional compartiendo la iniciativa con autoridades y representantes del sector público y privado.

PRIMERO: Objetivos

El presente convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a:

- Promover, difundir y fortalecer los derechos, principios y valores de la propiedad intelectual en beneficio de personas de escasos recursos, grupos vulnerables, organizaciones sin fines de lucro, microempresarios u otras temáticas de acuerdo a los programas de trabajo de "La Fundación", a través de capacitaciones, talleres, seminarios, asesoría legal y/o judicial, elaboración de informes en derecho, participación de los abogados en temas de interés social, entre otras.
- Incentivar la práctica pro bono entre los abogados miembros de "ACHIPI".

SEGUNDO: Compromisos

Las partes se comprometen a:

- Fortalecer el quehacer de ambas instituciones, de acuerdo a la misión de cada una de ellas.
- Promover el derecho de propiedad intelectual a través de la organización de talleres capacitaciones, seminarios y campañas, así como incentivar la práctica pro bono al interior de ACHIPI.
- Organizar el voluntariado profesional o “pro bono” a través de la creación y coordinación de una red con miras a determinar y satisfacer las necesidades legales de la comunidad en materia de propiedad intelectual, a través de la creación de un sistema de derivación de casos de acuerdo a los criterios que ambas partes acuerden.
- Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas “partes” desarrollen, especialmente en los ámbitos materia del presente convenio.
- Generar y mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentos de interés.
- Incidir en materia de políticas públicas en materia de propiedad intelectual en beneficio de personas de escasos recursos, grupos vulnerables, organizaciones sin fines de lucro, microempresarios o en aquellos temas de incidencia colectiva y/o social.

TERCERO: Funcionamiento

Las partes realizarán reuniones periódicas entre los profesionales de ambas entidades, designados al efecto, con el objeto de elaborar un plan de trabajo conjunto con miras a cumplir el objetivo del presente convenio.

CUARTO: Difusión

Las partes se comprometen a difundir, a través, de sus instrumentos comunicacionales, páginas web, boletines, revistas, columnas de opinión en radio y/o prensa escrita, las actividades que se realicen en virtud del presente convenio.

Así mismo, deberán incorporar dentro de sus respectivas páginas webs, memorias y boletines institucionales una mención que de cuenta de la alianza estratégica celebrada entre ambas instituciones.

QUINTO: Recursos

Las partes podrán, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que los rijan, destinar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, como así también participar conjuntamente en la búsqueda de recursos económicos que permitan solventar las actividades que se desarrollen al efecto.

SEXTO: Coordinación

Las partes designarán un miembro encargado de la coordinación de las actividades del presente convenio. Fundación Pro Bono, designa como coordinadora del convenio a doña Marcela Fajardo Rojas, Directora Ejecutiva de "la Fundación", o a quien ejerza dicho cargo. ACHIPI designa como coordinador del presente convenio a don Juan Pablo Silva o a quien ejerza dicho cargo.

SÉPTIMO: Duración

El plazo del presente convenio será de 12 meses, contados desde su suscripción, y se renovará tácita y automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta su intención de

ponerle término, lo que deberá hacerse mediante el envío de una carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte, con a lo menos 60 días corridos de anticipación, al día del término o de cualquiera de sus prórrogas.

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos de ellos en poder de cada parte.

DECIMO: Personería

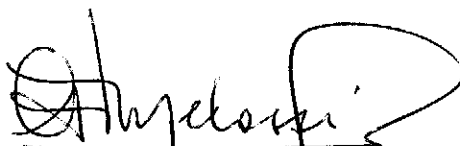
La personería de don Pablo Guerrero Valenzuela para representar a FUNDACIÓN PRO BONO consta de la escritura pública de fecha 14 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de Nancy de la Fuente, bajo el Repertorio N° 7373 – 2010, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don Andrés Melossi Jiménez y de don Marcos Morales Andrade, para representar a la ASOCIACIÓN CHILENA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ACHIPI), consta del acta de sesión de directorio de dicha asociación de fecha 4 de noviembre de 2009, reducida a escritura pública con fecha 29 de diciembre de 2009, ante notario público don Felix Jara Cadot, titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N° 24813-2009, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

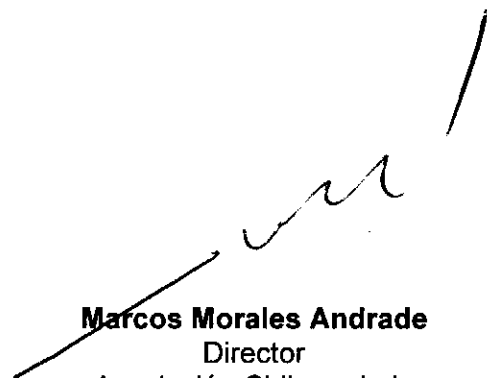
Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



Pablo Guerrero Valenzuela
Presidente
Fundación Pro Bono



Andrés Melossi Jiménez
Presidente
Asociación Chilena de la
Propiedad Intelectual (ACHIPI)



Marcos Morales Andrade
Director
Asociación Chilena de la
Propiedad Intelectual (ACHIPI)